

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, marzo quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia

Proceso: **LIQUIDACIÓN JUDICIAL**

Deudora: **OFELIA MEJÍA GARCÍA**

Radicado: 170013103003-1999-515-00

Sustanciación No. 169

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se **AGREGA** al expediente y para conocimiento de los acreedores la rendición de cuentas anuales presentada por el liquidador, advirtiéndole que a la misma no se le imprime el trámite del artículo 65 de la Ley 1116 de 2006, por no tratarse de rendición de cuentas finales.

Asimismo, se dispone **AGREGAR** la constancia de pago emitida por el Municipio de Manizales respecto al impuesto de Industria y Comercio a cargo de la deudora, y los Certificados de Tradición actualizados de los inmuebles identificados con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 100-42938 y 100-98396 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales.

NOTIFÍQUESE

A large, faint oval stamp is visible in the background. Overlaid on this is a handwritten signature in black ink, which appears to read 'GEOVANNY PAZ MEZA'.

GEOVANNY PAZ MEZA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el estado
No. 038 del 16 de marzo de 2021

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA